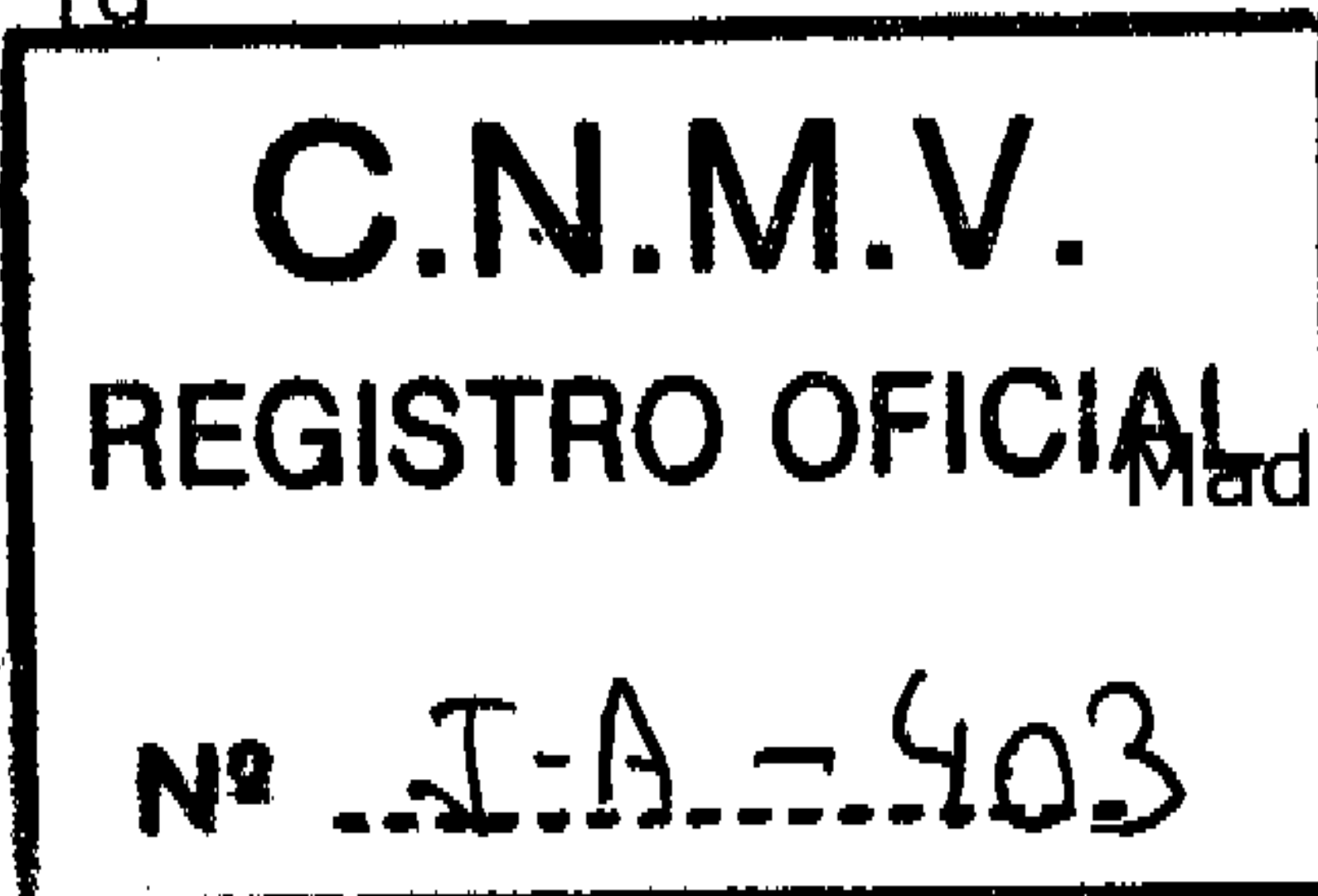


**CAJA MADRID FINANCE PREFERRED, S.A.**

Paseo de la Castellana nº 189  
28046-MADRID  
C.I.F. A-84098946



C.N.M.V.  
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección de Informes Financieros y Contables  
Paseo de la Castellana nº 19  
28046 - MADRID



Madrid, 27 de julio de 2006

Muy señores nuestros:

Con fecha 20 de julio de 2006 se ha recibido en Caja Madrid Finance Preferred, S.A. (en adelante, la "Sociedad") escrito de la Dirección de Informes Financieros y Contables de la CNMV en el que se indicaba lo siguiente:

*"...Si bien en el informe de auditoría de las cuentas anuales se expresa una opinión sin salvedades, se ha observado que, respecto a lo exigido en la normativa vigente, en la memoria de las cuentas anuales no se ha incluido la información requerida por el artículo 200.16ª del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.*

*Según el mencionado artículo, las sociedades que hayan emitido valores admitidos a cotización en un mercado regulado de la Unión Europea y que únicamente publiquen cuentas anuales individuales, vendrán obligadas a informar en la memoria de las principales variaciones que se originarían en los fondos propios y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado las normas internacionales de información financiera convalidadas por la Unión Europea.*

*Sin perjuicio de requerimientos adicionales que pudieran derivarse de un análisis posterior de las cuentas anuales de su entidad, con objeto de dotar a la información sobre las cuentas anuales de su entidad de la máxima transparencia y en aplicación de los artículos 85 y 92 de la Ley del Mercado de Valores, se les requiere para que en el plazo de 10 días, a contar desde la recepción de este documento, remitan a la Comisión Nacional un escrito para, en su caso, su puesta a disposición del público, donde se incluyan los desgloses informativos descritos en el párrafo anterior."*

En relación con el mencionado escrito la Sociedad desea expresar que, si se hubieran aplicado las normas internacionales de información financiera aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea aprobados al 31 de diciembre de 2005, el saldo de fondos propios de la Sociedad al 31 de diciembre de 2005 y el resultado del ejercicio 2005 no variarían significativamente respecto a dichos saldos calculados y elaborados conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad, que se presentan en las cuentas anuales del ejercicio 2005 de la Sociedad.

Atentamente,

Adolfo de Vicente Teme  
Secretario del Consejo de Administración

